DECRETO Nº 065/18-A

VISTO:

La necesidad de contar con un vehículo destinado al Área de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que el área de Obras públicas necesita sumar otro medio de movilidad a los existentes, para poder llevar adelante sus tareas con mayor eficiencia;

Que según informe presentado por la Subsecretaria de Gobierno Municipal, se sugiere la adquisición del vehículo Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KIY522, propiedad de Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza LTD;

Que las condiciones tanto mecánicas como de chapa, pintura y accesorios del vehículo mencionado se encuentran en excelente estado;

Que el precio total presupuestado alcanza a la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00);

Que dicho precio, convierte a este vehículo en la mejor y más asequible opción del mercado;

Que atento a ello y en uso de las atribuciones conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E TA

ART. 1º: DISPONESE la compra a la Cooperativa de Agua, Obras y Servicios Públicos Unquillo Mendiolaza LTD; de una unidad vehicular **Marca RENAULT, Modelo KANGOO CONFORT 1.5, Dominio KIY522** por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00), con destino al Área de Obras Públicas.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso originado por la compra a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º: INCORPORESE al Patrimonio del Municipio y al Inventario de Bienes Municipal.-

ART. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 3 de Abril de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 066/18-A

VISTO:

El Expte. 01/472/18, donde consta solicitud de la empresa Claro para el otorgamiento de prefactibilidad de localización para la instalación de una antena base de telefonía celular, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que la instalación se realizaría en un predio localizado sobre Ruta E53, identificado con las coordenadas: Lat. 31º14´55.81”S Long. 64º14´53.46”O, y se desarrollaría en una altura de 45 mts.;

Que la propuesta presentada por Claro se ajusta a las exigencias de la normativa vigente;

Que atento a la prefactibilidad supra mencionada, el solicitante debe cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, prefactibilidad de localización;

Que los gastos en los que incurra el solicitante en referencia a la prefactibilidad mencionada y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTÓRGUESE a la empresa **Claro PREFACTIBILIDAD** para la instalación de una antena base de telefonía celular, por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, a ubicarse en el predio identificado con las siguientes coordenadas: Lat. 31º 14´ 55.81” S, Long. 64º 14´ 53.46”, a desarrollarse en una altura de 45 mts.-

ART. 2º): La presente prefactibilidad, quedará sujeta a lo que se establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte de Claro, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarlo sin efecto caso contrario.-

ART. 3º): El solicitante deberá poseer, previamente a la instalación, la correspondiente autorización emitida por la A.N.A.C. avalando su localización.-

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del solicitante, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DECRETO Nº 067/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 765, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Abril de dos mil dieciocho (03-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 765, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los tres días del mes de Abril de dos mil dieciocho (03-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 068/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 766, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 766, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los seis días del mes de Abril de dos mil dieciocho (06-04-2018).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 069/18-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 12º de la Ordenanza Nº 752 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un treinta por ciento (30%) anual de incremento;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del quince por ciento (15%); como así también un incremento en los adicionales por Refrigerio y Preceptismo para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): DISPONESE UN AUMENTO DEL QUINCE POR CIENTO (15%) sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico, de planta permanente y temporario, a partir del 1 de abril del corriente año.

Art. 2º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR REFRIGERIO, que se establece en el monto de **Pesos Trescientos Cincuenta ($350,00)**, a partir del 1 de abril del corriente año.

Art. 3º): DISPONESE UN AUMENTO DEL ADICIONAL POR PRESENTISMO, que se establece en el monto de **Pesos Quinientos ($500,00)**, a partir del 1 de abril del corriente año.

Art. 4º): DESE NOTICIA al Honorable Concejo Deliberante.

Art.5º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 6º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 6 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. La Tradición S/N - X5145XAJ - Ciudad Estación Juárez Celman
Provincia de Córdoba - República Argentina

DECRETO N° 069/18-A

ESCALA REMUNERATIVA DE SUELDOS

01/04/2018

Categoría	Sueldo Básico	Responsabilidad Jerárquica	Gastos de Representación
CATEGORIA - SUB GRUPO A	$ 3,928.24	$ -	$ -
CATEGORIA - SUB GRUPO B	$ 5,894.23	$ -	$ -
CATEGORIA 01	$ 7,856.50	$ -	$ -
CATEGORIA 02	$ 7,935.44	$ -	$ -
CATEGORIA 03	$ 8,010.62	$ -	$ -
CATEGORIA 04	$ 8,089.54	$ -	$ -
CATEGORIA 05	$ 8,164.74	$ -	$ -
CATEGORIA 06	$ 8,322.57	$ -	$ -
CATEGORIA 07	$ 8,529.35	$ -	$ -
CATEGORIA 08	$ 8,551.92	$ -	$ -
CATEGORIA 09	$ 8,942.84	$ -	$ -
CATEGORIA 10	$ 9,096.97	$ -	$ -
CATEGORIA 11	$ 9,251.08	$ -	$ -
CATEGORIA 12	$ 9,412.70	$ -	$ -
CATEGORIA 13	$ 9,563.10	$ -	$ -
CATEGORIA 14	$ 9,717.24	$ -	$ -
CATEGORIA 15	$ 9,871.38	$ -	$ -
CATEGORIA 16	$ 10,036.74	$ -	$ -
CATEGORIA 17	$ 10,183.34	$ -	$ -
CATEGORIA 18	$ 10,420.18	$ -	$ -
CATEGORIA 19	$ 10,856.21	$ 2,171.24	$ -
CATEGORIA 20	$ 11,314.84	$ 2,262.97	$ -
CATEGORIA 21	$ 12,250.84	$ 2,450.17	$ -
CATEGORIA 22	$ 12,559.13	$ 2,511.83	$ -
CATEGORIA 23	$ 13,619.19	$ 2,723.84	$ -
CATEGORIA 24	$ 14,318.35	$ 2,863.67	$ -
ASESOR LETRADO	$ 13,156.83	$ -	$ -
DIRECTOR - Dpto Ejecutivo	$ 14,965.88	$ -	$ 8,979.53
SUBSECRETARIO - Dpto Ejecutivo	$ 16,117.11	$ -	$ 9,670.27
SECRETARIO - Dpto Ejecutivo	$ 17,268.33	$ -	$ 10,361.00
INTENDENTE	$ 23,024.44	$ -	$ 16,117.11
REFRIGERIO	$ 350.00		
PRESENTISMO	$ 500.00		

VERÓNICA NUÑEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
Prov. de Córdoba

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

DECRETO Nº 070/18-A

VISTO:

la Ordenanza Nº 766, Orgánica Del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Desarrollo Ciudadano se ha escindido en dos Secretarias, la de Desarrollo Ciudadano propiamente dicha, y la nueva Secretaria de Cultura;

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante en la Secretaria de Cultura;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. MENIS FEDERICO GABRIEL, D.N.I Nº 28.025.151, quien hasta el día de la fecha venía desempeñándose como Secretario de Desarrollo Ciudadano;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al nuevo Secretario;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DEJESE sin efecto a partir del día de la fecha, la designación como Secretario de Desarrollo Ciudadano del Sr. MENIS FEDERICO GABRIEL, D.N.I Nº 28.025.151.-

ART.2º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. **MENIS FEDERICO GABRIEL, D.N.I Nº 28.025.151**, como **SECRETARIO DE CULTURA**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes. -

ART.3º) DESE noticia a la Dirección de Administración Municipal. -

ART.4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 071/18-A

VISTO:

La Ordenanza N° 766 Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos es necesario dictar los instrumentos normativos que establezcan la designación de los funcionarios correspondientes;

Que para el cargo de Secretario de Desarrollo Ciudadano corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Rodolfo Martín Álvarez, D.N.I. Nº 23.252.072;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al nuevo Secretario;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **Sr. Rodolfo Martín Álvarez, D.N.I. Nº 23.252.072,** como **SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Dirección de Administración Municipal.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 072/18-A

VISTO:

La Ordenanza N° 766 Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos es necesario dictar los instrumentos normativos que establezcan la designación de los funcionarios correspondientes;

Que para el cargo de Subsecretario de Deportes, dependiente de la Secretaria de Cultura Municipal, corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo vacante;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es el Sr. Diego Jesús Agustini, D.N.I. Nº 29.095.252;

Que conforme a los art. 48º y art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al nuevo Secretario;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al **Sr. Diego Jesús Agustini, D.N.I. Nº 29.095.252,** como **SUBSECRETARIO DE DEPORTES**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Dirección de Administración Municipal.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 073/18-A

VISTO:

La Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 766, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se crea la Dirección de Modernización;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien reúne dichas características es el Sr. HAZRUN Raúl Gabriel, DNI: 27.013.124;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera la Dirección mencionada y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Modernización;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha**,** al **Sr. HAZRUN Raúl Gabriel, DNI: 27.013.124,** como **Director de Modernización**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Dirección de Administración Municipal.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 074/18-A

VISTO:

La Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 766, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a dicho precepto legal se la Dirección de Asuntos Comunitarios, que dependía de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, pasa a estar bajo la dependencia de la Secretaria de Gobierno Municipal;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones personales que requiere el cargo creado y que dé continuidad a las acciones emprendidas durante la gestión;

Que quien viene desempeñando la función de Director de Asuntos Comunitarios es el Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos que le requiera Dirección en cuestión, pero ahora bajo la dependencia de la Secretaría de Gobierno Municipal, y cumplir con lo estatuido por las Ordenanzas;

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Asuntos Comunitarios;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, al Sr. Adrián Alfredo Álvarez D.N.I 22.036.955, como Director de Asuntos Comunitarios, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 075/18-A

VISTO:

La solicitud planteada por la Sra. Maria Carina PALAVECINO, DNI 28.269.567 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del deceso de su familiar, Sr. Cristian Andres Palavecino, cuyos restos fueron inhumados en el Cementerio Municipal; los familiares no cuentan con ingresos suficientes para afrontar los gastos que implican el arrendamiento de un Nicho;

Que se encuentran atravesando por una difícil y complicada situación económica que les impide correr con la totalidad de los costos, es por ello que se entiende conveniente y oportuno otorgar una ayuda económica a tal fin;

Atento a la gravedad de los hechos, a la situación económica de la familia Palavecino y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Siete Mil Trescientos Cincuenta ($ 7.350,00), a la Sra. Maria Carina PALAVECINO, DNI 28.269.567, con domicilio en Esmeralda s/n de esta localidad, pagadero por Tesorería Municipal, por única vez; con destino a solventar el arrendamiento del nicho del Sr. Sr. Cristian Andres Palavecino, N° 76, Sector V, Fila 5 en el Cementerio Municipal, por un término de 5 años, a contar desde el día de la fecha.-

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria Asistencia social a particulares del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 9 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 076/18-A

VISTO:

La solicitud planteada por el Sr. Cristian Javier SANCHEZ, DNI 24.172.028 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del deceso de su familiar, Sr. Norberto Fabian Sanchez, cuyos restos seran inhumados en el Cementerio Municipal; los familiares no cuentan con ingresos suficientes para afrontar los gastos que implican el sepelio del familiar fallecido;

Que se encuentran atravesando por una difícil y complicada situación económica que les impide correr con la totalidad de los costos, es por ello que se entiende conveniente y oportuno otorgar una ayuda económica a tal fin;

Atento a la gravedad de los hechos, a la situación económica de la familia Sanchez y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGUESE una ayuda económica de Pesos Veinte Mil Doscientos Noventa ($ 20.290,00), al Sr. Cristian Javier SANCHEZ, DNI 24.172.028, con domicilio en Km 7 y ½ s/n, Villa Esquiu de la Ciudad de Cordoba, pagadero por Tesorería Municipal, por única vez; con destino a solventar los gastos de sepelio de su familiar Norberto Fabian Sanchez.

ART. 2º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria Asistencia social a particulares del presupuesto vigente.-

ART. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 077/18-A

VISTO:

El Expte. 01/1503/16, donde consta el otorgamiento de Factibilidad de localización de un loteo común, a través del Decreto N° 238/16-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud indica que el emprendimiento se desarrollaría en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc. 002;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la Zona Residencial según el Plano de Uso de Suelo, Ordenanza Nº 687/16;

Que, teniendo en cuenta el estudio realizado por la Ing. Civil Naiara Lizarraga Gomez – M.P. 5506/X y conforme a registros empíricos llevados a cabo por la Secretaria de Planeamiento Estratégico Municipal, se evidencia que a la fecha no se detectan inconvenientes de inundabilidad en el lote asignado al loteo.

Que deberá otorgarse, a fin de dar cumplimiento con los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, el Certificado de NO inundabilidad del emprendimiento;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE CERTIFICAR LA NO INUNDABILIDAD del emprendimiento ubicado en el inmueble identificado catastralmente como Dep.13 Ped.04 Pblo.58 Circ.01 Sec.03 Mz.043 Parc.002. de acuerdo al estudio realizado por la Ing. Civil Naiara Lizarraga Gomez – M.P. 5506/X y conforme a los registros empíricos de la Secretaria de Planeamiento Estrategico Municipal.-

ART. 2º): NOTIFIQUESE a los organismos pertinentes.-

ART. 3º): PROTOCOLIESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DECRETO Nº 078/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 767, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril de dos mil dieciocho (13-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Abril de dos mil dieciocho (13-04-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 767, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Abril de dos mil dieciocho (13-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los trece días del mes de Abril de dos mil dieciocho (13-04-2018).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DECRETO Nº 079/18-A

VISTO:

El Expte. Nº 01/969/2016, donde consta solicitud de renovación de Prefactibilidad para la ejecución de un Loteo denominado "Residencial Las Moras – Barrio de Campo", iniciado por el Sr. NEGRELLI, Fernando Alejandro, DNI: 22.635.404, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 152/16-A con fecha 10 de mayo de 2016 se otorgó al Sr. NEGRELLI, Fernando Alejandro, D.N.I. 22.635.404, PREFACTIBILIDAD PROVISORIA DE USO DE SUELO por un plazo de seis meses para la ejecución del Proyecto de Loteo Común, a desarrollarse en el inmueble designado como 13-03-02112-45-37-0000004;

Que el plazo otorgado mediante Decreto Nº 152/16-A se encuentra vencido;

Que argumenta el solicitante que en razón de demoras en los trámites, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las condiciones establecidas en el Decreto mencionado;

Que el proyecto se empalzaría dentro de la zona residencial según plano de Uso del Suelo de la Ordenanza Municipal N° 687/16;

Que es política de esta Municipalidad favorecer este tipo de emprendimientos, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del interesado de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de Prefactibilidad Provisoria de Uso de Suelo y Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR al Sr. NEGRELLI, Fernando Alejandro, DNI: 22.635.404, la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA DE USO DE SUELO por un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común a desarrollarse en el inmueble designado como 13-03-02112-45-37-0000004, sin que implique factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna.-

ART. 2º): La presente PREFACTIBILIDAD PROVISORIA DE USO DE SUELO, quedará sujeta a lo que establece el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Sr. NEGRELLI, Fernando Alejandro, de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este dejarla sin efecto caso contrario.-

ART.3º): El Sr. NEGRELLI, Fernando Alejandro, deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de

corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del solicitante, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma,

ART.4º): Por el presente y mientras esté vigente el presente, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos.-

ART.5º): El retiro del presente Decreto por parte del NEGRELLI, Fernando Alejandro, implicará aceptación por parte del mismo de lo establecido en este plexo.-

ART.6): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DECRETO Nº 080/18-A

VISTO

El Reclamo administrativo presentado por la Sra. Yolanda Ana Cáceres, DNI 03.186.015 mediante la cual solicita se le exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble Periodo 2017 y;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza Nº 711/16, establecía los requisitos que deben cumplir en sus art. 5º, para acceder al beneficio de ser eximidos hasta el 50% del pago de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble;

Que la Sra. Yolanda Ana Cáceres, DNI 03.186.015, reunía las condiciones y cumplimento en tiempo y forma los requisitos, establecidos en la normativa para ser eximidos en hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad;

Que por un error material involuntario de esta Administración, no se procedió a incluirla oportunamente y en su mérito dentro del decreto N° 233/17-A, que eximio en un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble

Que la Sra. Yolanda Ana Cáceres, ha presentado el correspondiente reclamo en fecha 23 de febrero del corriente año, y ha acompañado la documentación pertinente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): HAGASE lugar al reclamo incoado, y por lo tanto **EXIMASE** del pago en un 50% (cincuenta por ciento) de la Tasa Municipal por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el período 2017, conforme lo previsto en la Ordenanza Nº 711/16 art. 5º, a la Sra. **CACERES YOLANDA ANA, DNI 03.186.015**, por el inmueble ubicado en lote 23, Calle Los Ranqueles s/n de Barrio Lujan**.-**

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 081/18-A

VISTO:

El Decreto N° 254/16-A ;

CONSIDERANDO:

Que Mediante Ordenanza N° 753 General Tarifaria 2018 se faculta al Intendente Municipal a disponer el monto del abono mensual para la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal, ubicado en el predio EMAUS;

Que por Decreto N° 254/16-A se estableció el monto del abono mensual del mencionado gimnasio;

Que se torna necesario incrementar el valor de ese abono mensual, a fin de ajustarlo a las necesidades actuales y establecer el valor por el uso del gimnasio que se realizan en el marco del deporte boxeo, para personas que no son de la localidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE a partir del día de la fecha, como valor del abono mensual por la utilización del espacio público denominado gimnasio municipal ubicado en el Predio EMAUS, la suma de Pesos Trescientos ($300).

Art. 2º): ESTABLEZCASE la gratuidad para los habitantes de la localidad del uso del gimnasio en el marco de las actividades de deporte boxeo, y en un valor de pesos ciento cincuenta ($150) para personas de otras localidades.

Art. 3º): PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO 082/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor **LALLANA RAUL EDUARDO**, titular del Registro de Remis Nº**016**, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la **Agencia San Cayetano**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que asimismo ha efectuado cambio de unidad vehicular, cumplimentando los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 715;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): AUTORÍCESE EL CAMBIO DE UNIDAD VEHICULAR para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, que recae en la actualidad sobre el vehículo marca CHEVROLET, modelo CD - CLASSIC 4 PTAS LS AA + DIR 1.4N, año 2013, dominio NGV315; hacia la unidad vehicular marca **RENAULT**, modelo **KANGOO AUTH, 1.6 DA AA DC 1P**, año **2011**, dominio **KRQ191,** propiedad del solicitante**,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): REASIGNASE la **Chapa Habilitante Nº 016** al vehículo marca **RENAULT**, modelo **KANGOO AUTH, 1.6 DA AA DC 1P**, año **2011**, dominio **KRQ191.-**

ART. 3º) RENUEVESE habilitación del registro de Remis N°**016** al **Sr. LALLANA RAUL EDUARDO,** D.N.I. Nº **17.845.103**, contribuyente municipal N° **02645**, con domicilio en **LOS ALAMOS 495** Barrio **VILLA LOS LLANOS** de esta ciudad; a partir de su notificación. -

ART. 4º) AUTORICESE la circulación de la unidad **016** correspondiente al vehículo marca **RENAULT**, modelo **KANGOO AUTH, 1.6 DA AA DC 1P**, año **2011**, dominio **KRQ191**; a partir de su notificación. -

ART. 5º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Abril de 2019.-

ART. 6°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO N° 083/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Señora Falconi Martha Ivana, titular del Registro de Remis Nº 055, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que la solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°055 a la **Sra. Falconi Martha Ivana, D.N.I. Nº 26.161.154**, contribuyente municipal N° **02380**, con domicilio **en calle Esteban Echeverria 40** de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 055 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, año 2009, dominio IGP545; a partir de su notificación. -

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 16 de Abril de 2019.-

ART. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 084/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476;**

Que a su vez es conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Aguirre Rocio Yohana, DNI 43.411.144;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Altamirano Shirley Marisol, DNI 39.736.476,** con domicilio El Tala 444, Barrio Va. Los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta ($5.750,00)** con una carga horaria de **35 hs semanales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Aguirre Rocio Yohana, DNI 43.411.144,** con domicilio Ricardo Guiraldes 558, Barrio Va. Los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en dependencias Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta ($5.750,00)** con una carga horaria de **35 hs semanales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4°) La Srta. Aguirre Rocio Yohana, DNI 43.411.144, cuenta con autorización de sus padres para realizar la presente pasantía.

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD

DECRETO Nº 085/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **TRES (3) MESES,** retroactivamente desde del día uno de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día treinta de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864,** con domicilio en Elvira de Visintin 33 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; b**)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta ($5.750) con una carga horaria de 35 hs. semanales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 086/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GAUNA Jessica Eliana, DNI: 37.475.328;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día trece de Abril de 2018 **(13-04-2018)** y hasta el día trece de Julio de 2018 **(13-07-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GAUNA Jessica Eliana, DNI: 37.475.328,** con domicilio en Las Camelias 264 Barrio Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; b**)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil Setecientos cincuenta($5.750) con una carga horaria de 35 hs. semanales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 087/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Hacienda, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente a partir del día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 31 de Mayo de 2018 **(31-05-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Herrera Amaya Facundo Ignacio, DNI: 42.052.603,** con domicilio en Ricardo Guiraldes 233, Barrio Villa los llanos, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo y lectura de medidores en el Área de Rentas Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil Setecientos Cincuenta ($5.750,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Hacienda.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 088/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. Alexis Agustin INGA, DNI Nº 42.440.769;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día ocho de Mayo de 2018 **(08-05-2018)** y hasta el día ocho de Agosto de 2018 **(08-08-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Alexis Agustin INGA, DNI Nº 42.440.769,** con domicilio en Mz 31 Lote 4, ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de electricidad, con una carga horaria de 35 hs semanales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis ($6.946,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

DECRETO Nº 089/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al **Sr. Maldonado juan Carlos, DNI 11.183.180;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde del día 9 de Abril de 2018 **(9-04-2018)** y hasta el día 9 de Junio de 2018 **(9-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Maldonado juan Carlos, DNI 11.183.180,** con domicilio Juan maría Gutiérrez 233 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en dependencias municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Cultura, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil setecientos cincuenta ($5.750,00)** con una carga horaria de 27 hs semanales distribuidas por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 090/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Abril de 2018 **(30-04-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Peralta Cristina Rosa, DNI 21.640.718,** con domicilio Av. 9 de Julio 252 de Barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Seis Mil Seiscientos Setenta ($6.670,00) con una carga horaria de 130 hs. mensuales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 091/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **RODRIGUEZ Ana Laura, DNI: 36.498.188;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Abril de 2018 **(30-04-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **RODRIGUEZ Ana Laura, DNI: 36.498.188,** con domicilio José Hernández 349, barrio norte de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Apoyo Escolar Secundario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Trescientos ($2.300,00) con una carga horaria de 12 hs. semanales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 092/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Dirección de Prensa, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al **Sr. Rodríguez Nehemías Orlando, DNI 41.322.562;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde del día 1 de Abril de 2018 **(1-04-2018)** y hasta el día 31 de Mayo de 2018 **(31-05-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Rodríguez Nehemías Orlando, DNI 41.322.562,** con domicilio en Estanislao del campo 579 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Dirección de Prensa, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta ($5.750,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Dirección de Prensa. –

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 093/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de UN **(1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de abril de 2018 **(30-04-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **María Laura Roldan, DNI 28149435,** con domicilio **Estanislao del Campo 307 Villa Los Llanos** de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Docente del Centro Infantil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos cuatro mil ciento sesenta y cinco ($4.165,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 094/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **TRES (3) MESES**, a partir del día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Tapia Tamara Eliana, DNI 39.935.930,** con domicilio Las Amapolas 396 Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas varias en el Área de Comunicación; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Cultura, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil Setecientos Cincuenta ($5.750,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 095/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Abril de 2018 **(30-04-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Vega Sipriano Osvaldo, DNI 13.536.795,** con domicilio Los Eucaliptus 542 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de operador y conductor Radial; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Ochenta ($4.080,00)** con una carga horaria de **48 hs mensuales** distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 096/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Peralta Silvia del Valle, DNI 21.408.450;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, desde el día 17 de Abril de 2018 **(17-04-2018)** y hasta el día 17 de Julio de 2018 **(17-07-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Peralta Silvia del Valle, DNI 21.408.450,** con domicilio Los Claveles 83 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en jardín Silioni; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Cuatrocientos Quince ($2.415,00)** con una carga horaria de 20 hs semanales, distribuidas por la Secretaria respectiva, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 097/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Olmos Alexis Ignacio, DNI 40.973.523;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2018 **(1-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Olmos Alexis Ignacio, DNI 40.973.523,** con domicilio Miguel Cane 281 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en Gimnasio Municipal; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos ochenta ($4.480,00)** con una carga horaria de 32 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Cultura, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. –

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 098/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **OCAÑA Melani Belen, DNI 39.474.831;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **OCAÑA Melani Belen, DNI 39.474.831,** con Estanislao del Campo 260 de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el Centro Integrador Comunitario; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y seis ($4.286,00)** con una carga horaria de **30 hs semanales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD

DECRETO Nº 099/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Sturtz Anabel Daniela, DNI 38.180.865;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente a partir del día 12 de Abril de 2018 **(12-04-2018)** y hasta el día 12 de Julio de 2018 **(12-07-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Sturtz Anabel Daniela, DNI 38.180.865,** con domicilio en Los Algarrobos 38, Barrio Villa los llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativo en Sede Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco mil ($5.000,00) con una carga horaria de 35 hs. semanales,** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 100/18-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Abril del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Dos Mil ($2.000,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2°) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD

DECRETO Nº 101/18-A

VISTO:

El Decreto 158/17-A y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado decreto se establece el régimen de Guardias Pasivas, en el Área de Inspecciones Generales;

Que en función de la inflación de público conocimiento, el precio de dichas guardias, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: DISPONESE que, retroactivamente desde del 1 de Abril del corriente año, por cada guardia pasiva llevada a cabo por el área de Inspecciones Generales, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos Treinta ($ 230,00).-

ART. 2º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 3º: Durante las "guardias pasivas" el inspector municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 4º: La Secretaria de Gobierno, designara a los inspectores responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 5º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 6º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 102/18-A

VISTO:

La necesidad de establecer "guardias pasivas" que garanticen a la población la prestación efectiva de los servicios básicos en las Área de Electricidad, durante determinados días hábiles fuera del horario laboral, como así también, de fin de semana y feriados y;

CONSIDERANDO:

Que con el interés de ofrecer a la comunidad una correcta y eficiente prestación de los servicios vinculados con el área de electricidad, se fijan las guardias pasivas;

Que existen situaciones durante días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en las que resulta necesario contar con el personal afectado y especializado en las tareas correspondientes, o ante cualquier eventualidad;

Que a tales fines se fijan "guardias pasivas" que consisten en la disposición total por parte del agente municipal, durante los días hábiles fuera de su horario laboral, sábados, domingos y feriados que sean determinados por la autoridad correspondiente; debiéndose encontrar disponible, ante la eventual necesidad de prestar los servicios al cual se encuentra afectado;

Que en virtud de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: FIJESE la realización "guardias pasivas" en el área de electricidad, dentro de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, durante los días hábiles fuera del horario laboral, sábados, domingos y feriados, en los términos establecido en el Considerando, cuando resulte necesaria dicha afectación según lo dispuesto por la autoridad correspondiente, retroactivamente a partir del día primero de Abril del Corriente (01-04-18).-

ART. 2º: DISPONESE que por cada guardia pasiva, realizada durante los días fuera del horario laboral, sábados Domingos y Feriados se abonará la suma de Pesos Doscientos Treinta ($ 230,00).-

ART. 3º: Las horas trabajadas fuera del horario laboral normal de lunes a viernes, como así también las efectivamente trabajadas durante el periodo de guardia pasiva, se abonaran como horas extras.-

ART. 4º: Durante las "guardias pasivas" el agente municipal deberá permanecer a disposición, con comunicación provista por el Municipio, sin el consumo de bebidas alcohólicas, no pudiendo ausentarse sin aviso y autorización de la autoridad superior inmediata.-

ART. 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos, designara a los agentes responsables de las Guardias Pasivas respectivas, de manera rotativa.-

ART. 6º: DESE noticia al personal de las Áreas correspondientes.-

ART. 7º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2018.

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

DECRETO Nº 103/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00041/09 del Departamento de Bromatología Municipal, perteneciente al Establecimiento Villa Allegra Canchas de Futbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área de Bromatología que consta en el Expte referido en los vistos, la Sra. Fuentes Cecilia, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia a excepción de la Habilitacion de Bomberos Voluntarios, y Certificados de antecedentes de los solicitantes;

Que se considera conveniente extender la habilitación provisoria correspondiente por el plazo de tres (3) meses;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): **RENOVAR HABILITACION PROVISORIA** por el plazo de **TRES (3) MESES,** desde el día 19 de Abril de 2018 (19-04-2018) y hasta el día 19 de Julio de 2018 (19-07-2018) para el Establecimiento “Villa Allegra” Canchas de Futbol 7 y Salón de eventos sociales, perteneciente a la Sra. Fuentes Cecilia CUIT 27-22190876-2, sito en Ruta E 53 , Km 10 (camino a Río Ceballos), de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO Nº 104/18-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Elaboracion de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante los Organismos pertinentes;

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa ALICAN S.A, ha cumplimentado con la mayoría de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente extender la habilitación correspondiente por el plazo de tres meses a partir del dictado del presente Decreto;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR HABILITACION, por un plazo de **TRES (3) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el dia 19 de Julio de 2018 (19/07/2018),** a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 105/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **MOYANO Erica Vanina, DNI 32.314.561;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de CUATRO **(4) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 31 de Julio de 2018 **(31-07-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **MOYANO Erica Vanina, DNI 32.314.561,** con domicilio Adelia de Olmos 17, Barrio Remedios de Escalada de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderías Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro mil trescientos cuarenta y siete ($4.347,00)** con una carga horaria de **70 hs mensuales** distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano , la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría referida.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 106/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Maria Paula Stefania Molina, DNI 39.498.132;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de CINCO **(5) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 31 de Agosto de 2018 **(31-08-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Maria Paula Stefania Molina, DNI 39.498.132,** con domicilio Las Camelias 290 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente en Centro infantil Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro mil ciento sesenta y cinco ($4.165,00)** con una carga horaria de 70 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO Nº 107/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **Tania Grisel Martinez, DNI 39.023.822;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de CINCO **(5) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Abril de 2018 **(01-04-2018)** y hasta el día 31 de Agosto de 2018 **(31-08-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Tania Grisel Martinez, DNI 39.023.822,** con domicilio Los Platanos 346 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de docente en Centro infantil Municipal; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Siete Mil Doscientos cuarenta y cinco ($7.245,00)** con una carga horaria de 140 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 20 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

DECRETO 108/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 003, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6°, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial N°**003** a la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, contribuyente municipal N° **02790**, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 003 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca PEUGEOT, modelo PARTNER PATAGONICA HDI 1.6 VTC PLUS, Año 2012, Dominio LLV782**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 24 de Abril de 2019.-

ART. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 109/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 1 de Abril de 2018 **(1-04-2018)** y hasta el día 30 de Junio de 2018 **(30-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Ludueña Cristian Alejandro, DNI 39.472.101,** con domicilio Estanislao del Campo 20 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Sereno en Pileta Municipal; otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cuatro Mil Doscientos ($4.200,00)** con una carga horaria de 30 hs mensuales distribuidas por la Secretaria de Cultura, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura. -

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 110/18-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza Nº 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA

Av. La Tradición s/n - X5145XAJ - Departamento Colón - Provincia de Córdoba - Republica Argentina
54 351 490 4950 / 51 - www.juarezcelman.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	24/04/2018 10:16:56	2018	110/18 A

CUENTAS DE INGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
							Total Presup. Ingresos:	**0,00**
							Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0	
							Total Variaciones Positivas Ingresos:	**0,00**
							Total Variaciones Negativas Ingresos:	**0,00**

CUENTAS DE EGRESO

T C	Nro. Cuenta	Año	T P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.02.01.07.01.01.01	2018	A	Muebles, Utiles y Equipos de Oficina	300.000,00		-100.000,00	200.000,00
PI	2.02.01.07.01.01.02	2018	A	Rodados	1.300.000,00	100.000,00		1.400.000,00
PI	2.02.01.08.01.01.01	2018	A	Obras y Mant. de Alumbrado Público	3.978.750,00		-600.000,00	3.378.750,00
PI	2.02.01.08.01.01.02	2018	A	Obras y Mant. de Edificios y Dependencias Municipa	1.417.500,00	200.000,00		1.617.500,00
PI	2.02.01.08.01.01.03	2018	A	Obras y Mant. de Espacios Verdes, Recreativos y De	3.261.022,00	350.000,00		3.611.022,00
PI	2.02.01.08.01.01.04	2018	A	Obras y Mant. de Red y Sistema de Provisión de Agu	1.058.937,00	200.000,00		1.258.937,00
PI	2.02.01.08.01.01.05	2018	A	Apertura de Calles, Mejoram, Mant. y Obras Viales	4.265.155,00	2.600.000,00		6.865.155,00
PI	2.02.01.08.01.01.06	2018	A	Obras y Mant. de Moviliario Urbano o Elementos Urb	919.495,00		-350.000,00	569.495,00
PI	2.02.01.08.01.01.07	2018	A	Obras y Mant. en Instituciones Educativas	2.418.678,00		-1.000.000,00	1.418.678,00
PI	2.02.01.08.01.01.09	2018	A	Programa de Ambiente	3.235.632,00		-2.000.000,00	1.235.632,00

JULIETA OCAMPO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN
Prov. de Córdoba

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

PI	2.02.01.08.01.02.16	2018	A	Obras Bº Mariano Pujadas		1.000,00	600.000,00	601.000,00

Total Presup. Egresos: **22.156.169,00**

Total Cuentas Modificadas Egresos: 11

Total Variaciones Positivas Egresos: **4.050.000,00**

Total Variaciones Negativas Egresos: **-4.050.000,00**

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Av. La Tradición s/n - X5145XAJ - Departamento Colón - Provincia de Córdoba - Republica Argentina
54 351 490 4950 / 51 - www.juarezcelman.gob.ar

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DECRETO 111/18-A

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Auce Victor Alberto DNI Nº 20.280.523, titular del Registro de Remis Nº 085, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**085** al el Sr. Auce Victor Alberto DNI Nº 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 085 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo CLIO MIO EXPRESSION, Año 2013, Dominio MHH008**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día 25 de Abril de 2019.-

ART. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 112/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Cultura, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr **Dante Agustín CROZ, DNI 43.879.742;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por un término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el 24 de Abril del 2018 **(24-04-2018)** y hasta el día 24 de Junio de 2018 **(24-06-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Dante Agustin CROZ, DNI 43.879.742,** con domicilio De la Ranchera 463 Barrio Alicia Risler de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Profesor de Karate en edificios Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría correspondiente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil ($3.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del área. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Cultura.-

ART. 2°) El Sr. Dante Agustín CROZ, DNI 43.879.742, cuentan con autorización de sus padres para realizar la presente pasantía.

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE CULTURA

DECRETO Nº 113/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 **(01-03-2018)** y hasta el día 31 de Mayo de 2018 **(31-05-2018)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814,** con domicilio en Av Nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil ($1.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO

DECRETO Nº 114/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 768, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril de dos mil dieciocho (27-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintisiete días del mes de Abril de dos mil dieciocho (27-04-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 768, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Abril de dos mil dieciocho (27-04-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los veintisiete días del mes de Abril de dos mil dieciocho (27-04-2018).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Abril de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO